

*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de octubre de 1999.-

VISTO la Resolución N° 190/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno José Miguel CABERO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas del 4° módulo de la carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a los módulos adeudados.

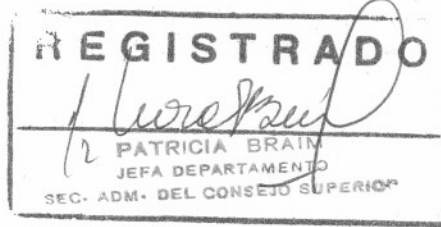
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de octubre de 1999, aconsejó re-
frendar la Resolución N° 190/99, de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

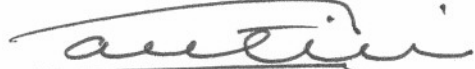
ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 190/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y convalidar la aprobación de las materias Riesgos en las actividades de la Construcción, Riesgos en las Actividades Rurales, Riesgos en las Industrias Extractivas, Riesgos del Transporte y Tránsito, Riesgos Característicos de Industrias Manufactureras, Riesgos en Hospitales y Trabajos en Ambientes Hiper-Hipobáricos, rendidas con anterioridad a los módulos adeudados, eximiéndolo de la exigencia establecida en la Ordenanza N° 568, punto 2.2, al alumno José Miguel CABERO, legajo N° 15-15138-0, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 707/99

.I.N.
E.A.
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C